

Habr  otro Guardian exterior que nunca podr  entrar en la quarentena, ni permitir que salga ninguna cosa de ella: se comunicar  en voz con el Guardian interior, que le dar  aviso de todo lo que ocurra dentro, y de quanto se necesite en la quarentena: presenciarr  la entrega de todo lo que entre para que se haga con la precaucion que se ha dicho.

Me dar  aviso por escrito, y al momento, de toda novedad que ocurra en la quarentena, y aunque no la hubiere lo executar  todos los dias al anochecer, dirigi ndome dichos Partes por un soldado de la guardia de quarentena. Asimismo instruir  al Corregidor, Inspector y Comisarios, quando se presenten, de todo quanto ocurra, y obedecer  lo que le prevenga. Madrid 17 de Setiembre de 1800. Cuesta.

Los estragos y calamidades causadas en C diz por la epidemia que experimenta aquella ciudad conmovieron desde luego el piadoso corazon del Rey nuestro Se or, y llamaron su Real atencion al ex men de la calidad y progresos del mal para las oportunas providencias y auxilios en favor de aquellos amados vasallos. Luego que S. M. tuvo noticias de que dicha epidemia se hacia sentir tambien en los pueblos inmediatos, y con mas incremento en Sevilla, no solo se digno destinar facultativos sabios, y otras personas instruidas y pr cticas en el regimen y policia mas conveniente   evitar la propagacion y contagio de dichas enfermedades, mandando al efecto establecer quarentenas de observacion para las personas y efectos procedentes de aquellos parages; sino que por Real Orden de 12 del corriente se previno   los Capitanes Generales de Andalucia y Costa de Granada formasen un cordon de tropas en los puntos mas convenientes   impedir el tr nsito de todas las personas y efectos que intentasen pasar desde aquella parte de Andalucia   las demas Provincias, permitiendo solo en algunos puntos del cordon la precisa comunicacion para las ventas de v veres, frutos y demas efectos y auxilios que deben pasar hacia las poblaciones que sufren la epidemia: bien entendido, que dichas ventas y entregas se han de verificar precisamente en los puestos se alados   vista de zeladores, para evitar toda mezcla y contacto con los compradores, que han de ser precisamente de los habitantes en el distrito circuido por el cordon, sin que por ningun motivo puedan pasar de  l.

En los mismos puestos se alados y   distancia competente se establecer n dos casas de quarentena en cada uno, la una para